



Dei ante maravedis.

SELLO QVARTO, WEIN
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXIII, Y SE
SENTA Y TRES.

seba à conyuxia, como unas dos mill varas dentro
de la Jurisdiccion de dha Ciudad de Cantaxena, y que
esta se cede al Hospital de la Caridad para conve-
niente mantenimiento esta obra pia, sin haver practi-
cado diligencia alguna hasta que enterada la Ciudad
de esta notitia, determine lo que se debiera execu-
tar; Thaviendolo oido y conferido, estando infor-
mado de lo que ay en este asunto con mas claridad
y Justificacion antes de pasar en Justicia à
defender lo que corresponde a los derechos y Regalias de
este Ayuntamiento. Acordó se escriba adha Ciudad
de Cantaxena esta novedad, haviendola presente
la antiquada posesion en que se halla este Ayunta-
miento de pescar en la Albufera, ó mar menor,
y los Inmuebles, y R. de Execuciones que tiene de su
fabor, ganada en contradictorio Juicio, como le consta,
y que consista de estos documentos, y atendien-
do de su publico, para el Recurso que combenga
en los tribunales que fueren competentes, en el
caso de que no ve de la providencia que combenga
para evitar los perjuicios que puedan resultar en
la nueva construccion de dha encanizada.

Informe a un }
titulo de Hosp }
de la C. de }
Zada }
Viose el Informe que dan por escrito
los señores D. Luis Menchison, y D. Antonio Po-
camora, Rexidores, condeanos de Guerra, al titu-

